

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS

REF: "Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras de Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria - Hospital de Maipú- Hospital de La Florida".

TOMADO RAZON

- 4 JUN. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

CURSA CON ALCANCE

Oficio 96.15

Aprueba Convenio Ad-Referéndum de Contratación mediante Trato Directo.

SANTIAGO, 12 MAY 2010

VISTOS:

- Las necesidades del servicio.
- Resolución DGOP Exenta N° 148 de 18 de enero de 2010.
- Los Términos de Referencia para la "Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras de Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria - Hospital de Maipú - Hospital de La Florida".
- Cartas de fecha 15 de abril de 2010, en que el Inspector Fiscal, invita a diversas entidades a participar en proceso de contratación de asesoría.
- La Propuesta Técnica y Económica de la Universidad de Chile, a través del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), de fecha 21 de abril de 2010.
- El Ord. 439 de fecha 23 de abril de 2010, del Director General de Obras Públicas, en el cual el Ministro de Obras Públicas autoriza la contratación de la asesoría de la referencia mediante trato directo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2° del El Decreto MOP N°48 de 1994, Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones.
- El Convenio Ad Referéndum de fecha 28 de abril de 2010, entre la Dirección General de Obras Públicas y la Universidad de Chile.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 13 MAYO 2010 RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		14 MAYO 2010
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 381 8159

- Decreto MOP N°1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- Que en el contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria - Hospital de Maipú - Hospital de La Florida", el proceso de licitación pública que tenía por objeto contratar la asesoría para la Inspección Fiscal respectiva, se dejó sin efecto según consta en Resolución DGOP Exenta N° 148 de fecha 18 de enero de 2010, por lo que es necesario desarrollar un nuevo proceso de licitación.
- Que mientras se levanta dicho proceso, resulta urgente implementar en el más breve plazo una asesoría que permita la revisión de los proyectos de ingeniería definitiva y la supervisión de las obras preliminares para la construcción de los Hospitales de Maipú y La Florida, lo que considera el traslado de los pozos de agua en el Hospital de Maipú y la construcción del CRS La Florida.
- Que durante la etapa de construcción la Sociedad Concesionaria debe desarrollar los proyectos definitivos de arquitectura y especialidades de ingeniería, para los hospitales ya señalados, que consideran una superficie aproximada de 75.000 m2 cada uno, entre los que destacan los proyectos de detalle de arquitectura, diseño y cálculo estructural, sistemas de dotación de energía eléctrica y corrientes débiles, central térmica y sistemas de climatización, sistemas de almacenamiento y distribución de gases clínicos, sistemas de redes de agua potable y servicios sanitarios, sistemas de seguridad, sistemas asociados al funcionamiento del equipamiento médico, sistemas de correo neumático e integración de especialidades, entre otros, antecedentes que deben ser revisados para su aprobación y que en conjunto, para ambos hospitales, suman una cantidad mayor a 5.000 planos, además de documentos técnicos de alta complejidad y especificidad técnica, tales como memorias descriptivas y memorias de cálculo de dimensionamiento, todo por especialidad.
- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace indispensable disponer de un conjunto de expertos altamente calificados en las materias relativas a cada una de las especialidades proyectadas, que sirvan de apoyo al Inspector Fiscal en las tareas de revisión de los proyectos y de fiscalización de la construcción de la Concesión.
- Que por Cartas de fecha 15 de abril de 2010, el Inspector Fiscal invita a tres prestigiosas entidades universitarias a participar en el proceso de contratación de asesoría, por lo que se les solicita envíen sus propuestas y cotizaciones.
- Que teniendo en consideración los presupuestos presentados, en resguardo a los intereses fiscales, el cronograma, metodología y tiempo de trabajo propuestos, la institución que cumple con el perfil requerido es la Universidad de Chile, a través del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), entidad que cuenta con amplia experiencia y equipos profesionales idóneos para el desarrollo de la asesoría en las materias de revisión de proyectos de arquitectura e ingeniería, proposición de medidas y soluciones técnicas para la implementación de cada proyecto.
- Que en conformidad con la facultad que le confiere el artículo 2º inciso 2º del Decreto MOP N°48 de 1994, Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, el señor Ministro de Obras Públicas, a través del oficio N° 439 de fecha 23 de abril de 2010 autoriza la contratación de la asesoría mediante trato directo.

RESUELVO: 55

D.G.O.P N° _____/



1. **APRUEBANSE:** Los Términos de Referencia, para la ejecución de la "Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras de Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria - Hospital de Maipú - Hospital de La Florida", cuyo texto a continuación se transcribe:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras preliminares para la Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria – Hospital de Maipú – Hospital de La Florida”

1. INTRODUCCIÓN

La Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, conformada por los nuevos hospitales de Maipú y La Florida que se inició con la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación N° 230 el día 05 de Noviembre de 2009, se inserta en el marco de la Reforma de Salud que ha impulsado el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Salud, que busca mejorar la infraestructura hospitalaria de la red asistencial a través del Sistema de Concesiones de Obras Públicas del MOP.

El Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria, contempla el diseño, construcción, provisión y montaje del equipamiento industrial, mantenimiento de la infraestructura y prestación de servicios no clínicos de apoyo para los nuevos Hospitales a ubicarse en las comunas de Maipú y La Florida de la Región Metropolitana de Santiago. La concesión fue adjudicada a la “Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S. A.”.

El Hospital de Maipú corresponde a la dependencia del Servicio de Salud Metropolitano Central, y el Hospital de La Florida corresponde a la dependencia del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

Cabe destacar que durante el proceso de licitación de la concesión, el licitante hoy constituido como Sociedad Concesionaria adquirió el compromiso de perfeccionar el anteproyecto adjudicado y posterior desarrollo de los proyectos definitivos de cada hospital, en base a los requerimientos formulados por Servicio de Salud Metropolitano Central, para el caso del Hospital de Maipú y del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente para el caso del Hospital de La Florida, mediante la suscripción de las obligaciones contenidas en el documento denominado “Compromiso para el perfeccionamiento del Anteproyecto Hospital de Maipú” y “Compromiso para el perfeccionamiento del Anteproyecto Hospital de La Florida” respectivamente. Dichos documentos serán puestos a disposición del adjudicatario de la asesoría para su implementación.

Las principales obras a ejecutar por el Concesionario, son las siguientes:

a) Hospital de Maipú

Construcción de un Establecimiento Hospitalario de mediana complejidad en el que se entregará Atención Hospitalaria (Cerrada) y Atención Ambulatoria (Abierta). El Hospital tendrá como mínimo una capacidad de 375 camas y una superficie aproximada de 70.000 m². Se ubicará en la Avenida Olimpo, entre Camino a Rinconada y calle Maipú de la comuna de Maipú, Región Metropolitana.

b) Hospital de La Florida:

Construcción de un Establecimiento Hospitalario de mediana complejidad en el que se entregará Atención Hospitalaria (Cerrada) y Atención Ambulatoria (Abierta). El Hospital tendrá como mínimo una capacidad de 391 camas y una superficie aproximada de 70.000 m². Se ubicará en Avenida Froilán Roa N° 6542, de la comuna de La Florida, Región Metropolitana.

c) Centro de Referencia de Salud (CRS) Transitorio La Florida:

Construcción de un Centro de Referencia de Salud (CRS), denominado CRS Transitorio La Florida, que estará ubicado en calle Callao N°1011 de la comuna de La Florida, de acuerdo al documento denominado "Documentación Técnica Proyecto CRS Transitorio La Florida" y sus correspondientes modificaciones. El CRS Transitorio La Florida corresponde a obras de construcción prefabricadas de una superficie aproximada de 2.600 m² necesarias para albergar las instalaciones del CRS San Rafael actualmente existente en el terreno de emplazamiento del nuevo Hospital La Florida.

Actualmente, el Contrato de Concesión se encuentra en etapa de desarrollo de los Proyectos Definitivos de arquitectura y especialidades por parte de la Sociedad Concesionaria y de revisión de ellos por parte del Inspector Fiscal con apoyo de los arquitectos de los equipos técnicos de los Servicios de Salud correspondientes.

Las especialidades que se encuentran en desarrollo por parte de la Sociedad Concesionaria y que conforman los proyectos definitivos de cada hospital corresponden a las siguientes:

1. Proyecto de arquitectura
2. Proyecto de cálculo estructural
3. Proyecto de climatización, central térmica y combustibles
4. Proyecto de instalaciones eléctricas
5. Proyecto de cableado estructurado y corrientes débiles
6. Proyecto de sistemas de automatización y control centralizado
7. Proyecto de gases clínicos
8. Proyecto de sistemas de protección contra incendio
9. Proyecto de seguridad tecnológica
10. Proyecto de instalaciones sanitarias (Agua Potable Fría y Caliente, Alcantarillado, Evacuación de aguas lluvia, sistemas de Riego de Jardines y sistema de aguas tratadas, osmosis, desmineralizada, blanda o destilada)
11. Proyecto de transporte mecánico vertical
12. Proyecto de correo neumático
13. Sistema de tratamiento de residuos sólidos
14. Proyecto de tratamiento acústico de recintos especiales
15. Proyecto de paisajismo
16. Proyecto de pavimentación, circulaciones y estacionamientos
17. Proyecto de señalética interior y exterior
18. Proyecto de muebles y accesorios
19. Proyecto de instalaciones y montaje de equipamiento médico especializado
20. Proyecto de instalaciones de iluminación
21. Proyecto de coordinación de especialidades

En forma paralela se encuentran en desarrollo, por parte de la Sociedad Concesionaria, las obras de cierros provisorios de terrenos, las obras de preparación de terreno para el montaje y construcción del CRS Transitorio La Florida, y se estima que durante el periodo de desarrollo de la asesoría se completará el montaje de módulos prefabricados que componen las obras, y las instalaciones eléctricas e iluminación e instalaciones sanitarias correspondientes, además de vías de acceso y

áreas de estacionamientos. Dichas obras deberán ser coordinadas con las obras que son de responsabilidad del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente correspondientes entre otras a instalaciones de climatización, estanques de reserva de aguas, redes de gases clínicos y plomados de muros en áreas de imagenología.

Además durante el periodo de desarrollo de la asesoría se iniciarán las obras asociadas al traslado de pozos de agua de la empresa SMAPA, existentes en los terrenos de emplazamiento del Hospital de Maipú, y obras preliminares para la construcción de dicho Hospital.

2. OBJETIVOS GENERALES

En términos generales, uno de los objetivos básicos de esta Asesoría es el apoyo al Inspector Fiscal en la revisión y coordinación del desarrollo y avances de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades de los proyectos del Hospital de Maipú y Hospital la Florida que en conjunto conforman la Concesión denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", la correspondiente verificación del cumplimiento de los compromisos suscritos por la Sociedad Concesionaria en respuesta a los requerimientos formulados por el Ministerio de Salud y los Servicios de Salud, y el cumplimiento normativo, y en base a ello, proponer medidas y soluciones técnicas, que posibiliten la adecuada ejecución, coordinación e implementación del Proyecto para la adecuada construcción de las obras. Lo anterior comprende el análisis y recomendaciones relacionadas con los cronogramas de desarrollo de los proyectos de ambos hospitales que formule la Sociedad Concesionaria.

El segundo objetivo fundamental de la presente Asesoría, es el apoyo al Inspector Fiscal en la supervisión del desarrollo de las obras para la adecuada construcción del CRS Transitorio La Florida, las correspondientes programaciones de obras y los trabajos previos al inicio de la construcción tales como replanteos topográficos, instalación de faenas, movimientos de tierra y los trabajos de montaje de módulos prefabricados, instalación de redes de electricidad e iluminación y redes de servicios sanitarios, con sus correspondientes aprobaciones ante las entidades de servicios públicos. Del mismo modo el apoyo al Inspector Fiscal en la supervisión del desarrollo de las obras de construcción asociadas al traslado de pozos de agua de la empresa SMAPA en el terreno del Hospital Maipú, incluidos los trabajos preliminares para el inicio de la construcción tales como replanteos topográficos, trazados de ejes y niveles, materialización de cierros provisorios, instalación de faenas y faenas asociadas a movimientos de tierra.

3. OBLIGACIONES DE LA ASESORÍA

Será responsabilidad de la Asesoría asumir todas las obligaciones que se deriven de estos Términos de Referencia, según corresponda, atendida la naturaleza de las Obras, las características del Sistema de Concesiones de Obras Públicas, las Bases de Licitación de la Concesión, incluyendo, pero sin limitarse necesariamente a ellas, las obligaciones que se enumeran a continuación:

- Apoyar en la revisión del desarrollo de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades de la Concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", y de su documentación asociada, de forma de asegurar su calidad técnica y su compatibilidad con las especificaciones y requerimientos formulados por los Servicios de Salud correspondientes, y con la normativa vigente:
 - Apoyar mediante la proposición de medidas y soluciones técnicas, el adecuado diseño de cada Proyecto y en especial los temas relacionados con la integración de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades para cada hospital.

- Apoyar en la revisión de la programación y de las rutas críticas del desarrollo de cada proyecto y proposición de medidas de control que permitan reducir los riesgos de retrasos por parte de la Sociedad Concesionaria en relación a las obligaciones contenidas en el contrato de concesión.
- Apoyar en implementar un sistema de organización documental que permita entregar la correspondiente información al MOP y a la asesoría que se implementará para supervisar la construcción de las obras de los Hospitales de La Florida y Maipú.
- Apoyar en la implementación de un sistema que permita el control de la coordinación de los proyectos definitivos de arquitectura y todas las especialidades, como contraparte técnica del sistema BIM, con aplicación tipo "Revit" o similar que implemente la Sociedad Concesionaria para estos efectos.
- Apoyar la revisión de los programas de provisión de mobiliario general y mobiliario clínico de responsabilidad de la Sociedad Concesionaria para ambos hospitales, excluida la provisión del Equipamiento Médico.
- Apoyar la revisión del cumplimiento de metas de consumos energéticos para los proyectos definitivos de cada hospital y proponer las recomendaciones necesarias para la optimización de la eficiencia energética de cada uno de ellos, incluida la factibilidad e implicancias técnicas y valorización de dichas recomendaciones.
- Apoyar la revisión de los proyectos de instalaciones necesarias para la provisión y puesta en marcha del equipamiento médico de cada hospital.
- Apoyar la revisión de la programación y de rutas críticas expresados en los cronogramas que proponga la Sociedad Concesionaria para el desarrollo de las obras de construcción de los hospitales de Maipú y La Florida.
- Apoyar la supervisión del adecuado desarrollo de las obras de construcción del CRS transitorio de La Florida, incluido el monitoreo de toma de muestras y ensayos de calidad de materiales en relación a sus especificaciones técnicas
- Apoyar la supervisión del adecuado desarrollo de las obras del CRS Transitorio La Florida, en función del cumplimiento de la normativa vigente, las definiciones contenidas en el documento denominado "Documentación Técnica Proyecto CRS Transitorio La Florida" y sus correspondientes modificaciones, entendiéndose comprendida en estas labores la supervisión del avance de obras en función de su programación.
- Apoyar en la revisión de la programación y de las rutas críticas del desarrollo de la construcción de las obras del CRS Transitorio La Florida, y proposición de medidas de control que permitan reducir los riesgos de retrasos por parte de la Sociedad Concesionaria en relación a las obligaciones contenidas en el contrato de concesión.
- Apoyar la supervisión del adecuado desarrollo de las obras asociadas al traslado de pozos de agua en el terreno del Hospital Maipú en función del cumplimiento de la normativa vigente y las definiciones contenidas en el Proyecto de traslado de pozos aprobados por la empresa SMAPA, entendiéndose comprendida en estas labores la supervisión del avance de obras en función de su programación
- Apoyar la supervisión de obras preliminares para el inicio de la construcción del Hospital de Maipú como tales como replanteos topográficos, trazados de ejes y niveles, materialización de cierros provisorios, instalación de faenas y faenas asociadas a movimientos de tierra y otras necesarias para dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en las bases de Licitación de la Concesión.
- Apoyar en la revisión del Plan de Autocontrol que sea presentado por la Sociedad Concesionaria y la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad en obras y del cumplimiento de las condiciones en el mencionado Plan de Autocontrol y otras obligaciones asociadas establecidas en las Bases de Licitación de la Concesión.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR

En un plazo máximo de 7 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba la presente Asesoría, el Consultor deberá entregar un "Informe Metodológico", con la metodología técnica a emplear, para el logro de los objetivos indicados en estos Términos de Referencia.

Para las labores asociadas a la revisión de proyectos, programaciones y planes de autocontrol, el asesor deberá realizar informes parciales en correspondencia con las entregas de documentación y/o proyectos que realice la Sociedad Concesionaria en conformidad con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación de la Concesión. Estas entregas deben incluir la revisión y observaciones a los proyectos de arquitectura, especialidades y su correspondiente integración.

Para las labores asociadas a la supervisión de obras el asesor deberá realizar informes mensuales que den cuenta de las actividades desarrolladas en correspondencia con las obligaciones establecidas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia en los casos que corresponda.

El Consultor deberá entregar un "Informe Final", con el contenido de todas las labores encomendadas durante el desarrollo de la presente Asesoría. El Informe Final deberá abordar cada uno de los puntos indicados en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia, especificando los temas abordados, propuestas de acciones al respecto, y otras que se estime necesarias. Deberá incluir además, comentarios, conclusiones y recomendaciones asociadas a las labores desarrolladas.

Los Informes, deberán ser presentados para aprobación del Inspector Fiscal del Contrato, quién tendrá 15 días corridos desde su presentación, para observarlos o aprobarlos, por medio de Oficio. En caso de existir observaciones a los Documentos, el Inspector Fiscal comunicará por escrito al Consultor, el plazo para que las observaciones sean subsanadas.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente el consultor deberá aportar la información técnica e informes de análisis que solicite el Inspector Fiscal del Contrato para alguna de las materias específicas relacionadas con los objetivos de la asesoría.

El presente estudio y su contenido será de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, por lo que el consultor no podrá hacer uso de sus contenidos para otros fines o hacerlo público sin el consentimiento del de este Ministerio.

5. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CONSULTOR

Para cumplir con las obligaciones señaladas en el punto 3., el encargado de la Asesoría deberá disponer de los especialistas que permitan responder a los requerimientos, y deberá contar como mínimo en su staf de profesionales con al menos:

- Un ingeniero civil jefe de proyecto, con mínimo 10 años de experiencia.
- Un ingeniero civil estructural con al menos 10 años de experiencia en cálculo estructural y experiencia en cálculo e implementación sistemas de aisladores sísmicos.
- Un ingeniero mecánico con la menos 6 años de experiencia

- Un ingeniero eléctrico con al menos 6 años de experiencia
- Un arquitecto con al menos 8 años de experiencia

El equipo de asesoría deberá estar compuesto además por un equipo multidisciplinario de profesionales y deberá contar con al menos:

- Ingeniero experto en climatización
- Ingeniero especialista en simulación energética computacional
- Ingeniero experto en prevención de incendios
- Ingeniero especialista en transporte vertical de pasajeros
- Ingeniero acústico
- Especialista en iluminación
- Especialista sanitario
- Especialista en instalaciones para funcionamiento de equipamiento médico
- Otros especialistas que el consultor estime necesarios

Será de responsabilidad del consultor contar con los profesionales en oportunidad y cantidad que asegure el cumplimiento de los plazos de revisión de los proyectos definitivos de ambos hospitales, así como para el cumplimiento de las labores de inspección de obras.

El Consultor deberá contar a su vez con todos los recursos físicos de oficinas adecuadamente equipadas, recursos para copia de documentos y planos, recursos de comunicación e información y recursos de transporte a las faenas de construcción.

El Consultor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de experiencia técnica en proyectos de similares características:

- Todos los profesionales deberán contar con al menos 2 años de experiencia en su respectiva especialidad.
- El asesor deberá contar con una experiencia de al menos 5 años en revisión y coordinación de proyectos.
- El asesor deberá contar con al menos 500.000 [m²] de asesoría en proyectos (edificios de oficina, hospitales, viviendas, etc.).
- El asesor deberá contar con experiencia en asesorías de eficiencia energética para recintos hospitalarios.
- El asesor no podrá subcontratar a más del 35% de los profesionales involucrados en la revisión.

El consultor deberá entregar dentro del plazo de 7 días contados desde el inicio de la asesoría la nómina de profesionales que participarán en cada labor y los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas.

El inspector Fiscal del contrato podrá solicitar al consultor el reemplazo de algún profesional mediante notificación, ante lo cual el consultor deberá presentar los

antecedentes para su reemplazo dentro de los siguientes 5 días contados desde la fecha de dicha notificación.

6. INICIO DE LA ASESORÍA

El inicio de la Asesoría, regirá desde la fecha en que la Resolución DGOP de Adjudicación que la apruebe, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la DGOP.

7. VALOR DE LA ASESORÍA

El consultor deberá individualizar en su propuesta económica el valor global de la asesoría objeto de los presentes términos de referencia, expresados en moneda nacional, indicando si dicho valor considera impuestos u otra indicación que se estime necesaria, y desagregar dicho valor en correspondencia a los siguientes aspectos:

- Apoyar en la revisión del desarrollo de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades de la Concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".
- Supervisión del adecuado desarrollo de las obras asociadas a los trabajos de construcción para el CRS transitorio de La Florida y de los trabajos preliminares para el desarrollo de las obras del Hospital de Maipú.

8. PLAZO DE LA ASESORÍA

El plazo estimado para la ejecución de la Asesoría, será de 300 días corridos, a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba la Contratación de la Asesoría.

Dicho término no contemplará los plazos de revisión y corrección de los informes, indicados en los presentes Términos de Referencia.

2. **APRUÉBANSE:** La oferta económica de la Universidad de Chile, del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM) y el Convenio Ad- Referéndum de fecha 28 de abril de 2010, suscrito por don Patricio Sleman Lahsen Maiza, RUT N° 6.971.044-1, en representación de la Dirección General de Obras Públicas, y por don Francisco Abel Brieva Rodríguez, RUT N°5.031.480-4, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile en representación de la Universidad de Chile, para la ejecución de la "Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras de Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria – Hospital de Maipú – Hospital de La Florida", cuyo texto a continuación se transcribe:

**CONVENIO AD-REFERENDUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2010, entre la Dirección General de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por el Sr. Patricio Sleman Lahsen Maiza, RUT N° 6.971.044-1, domiciliado para estos efectos en calle Merced N° 753, piso 7º, Comuna de Santiago, y la Universidad de Chile, en adelante indistintamente la Consultora o el Consultor Rut. N° 60.910.000-1, representada para estos efectos por el Sr. Francisco Abel Brieva Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 5.031.480-4, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con domicilio en Plaza Ercilla N° 883, comuna de Santiago, se suscribe el siguiente Convenio Ad – Referendum para la realización de la "Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras

preliminares para la Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria – Hospital de Maipú – Hospital de La Florida”, de acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en los Términos de Referencia que se adjuntan y que forman parte del presente Convenio.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

De acuerdo a la política del Ministerio de Obras Públicas en adelante MOP, en aplicación de la "Ley de Concesiones" se estudian y ejecutan en el país diferentes iniciativas de origen público y privado tendientes a incrementar y mejorar diversos tipos de infraestructura existente. En lo anterior se enmarcan las Asesorías a la Inspección Fiscal, las cuales tienen por objetivo principal prestar apoyo necesario para la correcta fiscalización de todas las actividades propias del desarrollo de los Contratos de Concesión a través del Sistema de Concesiones de Obras Públicas. En este sentido, se encuentra la Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras preliminares para la Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria – Hospital de Maipú – Hospital de La Florida.

Esta Asesoría tiene por objetivo apoyar al Inspector Fiscal en la revisión y coordinación del desarrollo y avances de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades de los proyectos del Hospital de Maipú y Hospital de La Florida que en conjunto conforman la Concesión denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", la correspondiente verificación del cumplimiento de los compromisos suscritos por la Sociedad Concesionaria en respuesta a los requerimientos formulados por el Ministerio de Salud y los Servicios de Salud, y el cumplimiento normativo, y en base a ello, proponer medidas y soluciones técnicas, que posibiliten la adecuada ejecución, coordinación e implementación del Proyecto para la adecuada construcción de las obras. Lo anterior, comprende el análisis y recomendaciones relacionadas con los cronogramas de desarrollo de los proyectos de ambos hospitales que formule la Sociedad Concesionaria.

El segundo objetivo fundamental de la presente Asesoría, es el apoyo al Inspector Fiscal en la supervisión del desarrollo de las obras para la adecuada construcción del CRS Transitorio La Florida, las correspondientes programaciones de obras y los trabajos previos al inicio de la construcción tales como replanteos topográficos, instalación de faenas, movimientos de tierra y los trabajos de montaje de módulos prefabricados, instalación de redes de electricidad e iluminación y redes de servicios sanitarios, con sus correspondientes aprobaciones ante las entidades de servicios públicos. Del mismo modo, se otorga el apoyo al Inspector Fiscal en la supervisión del desarrollo de las obras de construcción asociadas al traslado de pozos de agua de la empresa SMAPA en el terreno del Hospital Maipú, incluidos los trabajos preliminares para el inicio de la construcción tales como replanteos topográficos, trazados de ejes y niveles, materialización de cierros provisionales, instalación de faenas y faenas asociadas a movimientos de tierra.

En este contexto, el Consultor entregará informes Periódicos, los cuales contendrán el desarrollo de todas las labores de la asesoría conducentes a la obtención y total cumplimiento de los objetivos del trabajo encomendado.

Además, de manera independiente de los informes Periódicos a los cuales el consultor, estará obligado a entregar al inspector Fiscal, el consultor deberá hacer entrega de informes de Etapas, los que estarán en total correspondencia a las entregas de etapas de desarrollo del proyecto definitivo que debe efectuar la Sociedad Concesionaria en conformidad con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación de la Concesión, los mencionados informes de Etapas deben ser incluidos en los correspondientes informes Periódicos, los que deben dar cuenta de la información recibida, del estado de la correspondiente revisión y, en caso que corresponda, deberá incluir el informe de aprobación en caso de que ésta haya ocurrido dentro del periodo informado.

Los Informes Periódicos deberán ser entregados de manera organizada en carpetas, un original y dos copias, cada una de las cuales debe contener medio magnético (CD o DVD) con los correspondientes respaldos de archivos digitales e incluir un informe ejecutivo y una presentación en formato power point que explique el contenido. Para el caso que las materias informadas estén relacionadas con la supervisión de obras, cada informe deberá dar cuenta del avance de éstas mediante la correspondiente descripción técnica, al cual

deberá ser concordante con la metodología definida por el consultor e incluir la correspondiente descripción de registro fotográfico, cuyo respaldo deberá ser incluido en el medio magnético que se adjuntará al original y cada copia de los informes. En el caso que estime conveniente, el Inspector Fiscal podrá determinar la necesidad de realizar la presentación power point que se incluya en cada informe, lo que será coordinado oportunamente con el consultor, para lo cual se deberán encontrar disponibles los profesionales que intervienen en cada materia incluida en dicho informe.

El costo de preparación de todos los informes serán de cargo y responsabilidad del Consultor.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente indicados, el Consultor deberá disponer de los especialistas que permitan responder a los requerimientos señalados. Así mismo, deberá disponer de los recursos físicos de oficinas adecuadamente equipadas, recursos para copia de documentos y planos, recursos de comunicación e información y recursos de transporte a las faenas de construcción y para otras actividades materia de la presente Asesoría; en tal sentido se entenderá que, cuando las necesidades así lo ameriten, deberá proporcionar el debido traslado para el Inspector Fiscal.

Tomando en consideración que el proceso de licitación de la Asesoría a la Inspección Fiscal Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria, Hospital de Maipú y Hospital de La Florida fue desestimado, tal como consta en Resolución DGOP (Exenta) N° 148 de 18 de enero de 2010 y que una consultoría sobre la materia implicaría tiempos superiores a los requeridos, es necesaria la contratación mediante Trato Directo de la ejecución de la asesoría denominada "Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras preliminares para la Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria - Hospital de Maipú - Hospital de La Florida", para la obtención de los objetivos antes citados.

Ante la necesidad y premura de contar con una asesoría que desempeñe íntegramente y cumpla con los objetivos ya señalados, esto es hasta la completa aprobación por parte del Inspector Fiscal de los proyectos y obras involucradas, y mientras se tramita la nueva licitación, se ha estimado estrictamente necesaria la contratación directa de manera de velar por los intereses fiscales, conforme a la facultad que confiere el D.S. MOP N° 48 que aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), específicamente el inciso segundo del artículo 2º.

Conforme a lo señalado precedentemente, se han solicitado diversas cotizaciones, específicamente a las Universidades de Chile, Católica, Técnica Federico Santa María y de Santiago de Chile. Al efecto se les ha consultado sobre su disponibilidad para llevar a cabo una asesoría de esta naturaleza en el más breve plazo, además de la presentación del presupuesto respectivo. De todas estas instituciones, la Universidad de Chile y la Universidad Técnica Federico Santa María manifestaron su interés y acompañaron las cotizaciones pertinentes. La Universidad Católica señaló que dada la carga de trabajo post terremoto, no tenían capacidad de cotizar en breve plazo la asesoría, pero que era su interés participar en algún proceso posterior. Igual cosa señaló la Universidad de Santiago de Chile. Además, existe el antecedente de que la Sociedad Concesionaria empleará a la Universidad Católica, a través del DICTUC como Laboratorio de ensayo de materiales para garantizar su calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas para las obras del CRS Transitorio La Florida, en conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación de la concesión.

En virtud de lo anterior, y de las atribuciones que le confiere el Artículo 2º inciso 2º del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, establecido en el DS MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones, se hace necesario contratar la presente Asesoría mediante trato directo.

La Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (en adelante IDIEM) se compromete a desarrollar todas y cada una de las actividades señaladas en los términos de referencia que se adjuntan.

En razón de lo expuesto las partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte integrante del Contrato, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

- El presente Convenio.
- Los Términos de Referencia, adjuntos.
- La Oferta Técnica-Económica de los servicios del Consultor de 21 de abril de 2010
- La Resolución que aprueba el presente Convenio.
- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones, en adelante RCTC, en todo lo que no se encuentre regulado expresamente por este Convenio.
- El oficio Ord. N° 439 del 23 de abril de 2010, que aprueba contratación vía trato directo por parte del Ministro de Obras Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO Y TIPO DE CONTRATO

La consultoría que se contrata será financiada con FONDOS SECTORIALES.

El presente trabajo de asesoría será contratado a "Suma Alzada", en pesos chilenos y sin reajustes.

CLÁUSULA TERCERA: INSPECCIÓN FISCAL

El Director General de Obras Públicas, designará un Inspector Fiscal, quien tendrá la responsabilidad de coordinar las distintas tareas de la consultoría, recibir, revisar, observar y aprobar la información entregada por el Consultor cuando ésta se encuentre a su entera satisfacción. El Inspector Fiscal tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el RCTC.

CLÁUSULA CUARTA: PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo de 10 días corridos contados desde que la Resolución que aprueba el presente contrato ingrese tramitada a la Oficina de Partes de la DGOP, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51º del RCTC, el consultor deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, dos (2) de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la DGOP y otra, paralelamente, en la Fiscalía del MOP, acompañando los antecedentes legales que acrediten el(los) poder(es) del(los) representante(s) legal(es), ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

Las transcripciones suscritas en la forma señalada anteriormente, harán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

CLÁUSULA QUINTA: COSTO DE LA ASESORÍA

El costo total de la Consultoría será de \$363.070.761 (trescientos sesenta y tres millones setenta mil setecientos sesenta y un pesos) y será de cargo del consultor, todos los costos inherentes y/o asociados al desarrollo de la presente Consultoría.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE LA ASESORÍA

El plazo de la asesoría corresponde a 300 días corridos a contar desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio por parte de la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas. El mencionado plazo no contempla el período de observaciones a los informes, por parte del Inspector Fiscal, y las correspondientes correcciones por parte del consultor.

Para las labores asociadas a la revisión de proyectos, programaciones y planes de autocontrol, el asesor deberá realizar informes de Etapas en correspondencia con las entregas de documentación y/o proyectos que realice la Sociedad Concesionaria, de acuerdo con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación de la Concesión. Estas entregas deben incluir la revisión y observaciones a los proyectos de arquitectura, especialidades y su correspondiente integración.

Adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, el Consultor entregará informes Periódicos en lo que respecta al desarrollo de todas las labores de la asesoría, incluida la información contenida en los informes de Etapas mencionados en el párrafo anterior. Cada uno de estos informes deberá ser entregado dentro del plazo máximo de 30 días corridos, los cuales se considerarán para el primer informe periódico a contar de la total tramitación de la Resolución DGOP, por parte Oficina de Partes de la DGOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 50º del RCTC, que contrata la presente Asesoría. Del mismo modo, el plazo para la entrega de los siguientes informes periódicos, será de 30 días corridos contados desde la fecha de aprobación del informe periódico anterior. A su vez, se entregará un informe final dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de entrega del último informe periódico.

Además y sin perjuicio de lo indicado anteriormente en el presente documento, el Inspector Fiscal podrá requerir informes Específicos, relacionados con las materias de la presente asesoría y con las labores que sean desarrolladas en el marco del presente convenio.

El Informe Final a entregar por parte del Consultor deberá contener, como mínimo, un detalle de todas las labores realizadas por la Asesoría y un Resumen Ejecutivo de las mismas. Así mismo, este Informe deberá dar cuenta, en detalle, de la aprobación tanto de los proyectos definitivos como de las obras preliminares a desarrollar por parte de la Sociedad Concesionaria, materia de la presente Asesoría. Con respecto a los proyectos definitivos deberá indicar las recomendaciones del Consultor para su implementación en la Fase de Construcción. A su vez, detallará la documentación que deberá elaborar la Sociedad Concesionaria para la adecuada construcción de los Hospitales de Maipú y La Florida (Planos de Construcción). Por último, deberá contener y acompañar toda la documentación necesaria para el correcto traspaso a la Asesoría de Inspección Fiscal, para la Fase de Construcción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

El pago de la presente Asesoría se realizará en diez cuotas, nueve de las cuales corresponderán a los informes Periódicos que entregará el consultor, en los plazos estipulados en el punto anterior, las cuales deberán encontrarse aprobados por el Inspector Fiscal, responsable de la Asesoría. Cualquiera sea el informe entregado por el Consultor, el Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 12 días corridos para formular comentarios y/o solicitar acotaciones. Del mismo modo, el Consultor dispondrá de un plazo máximo de 7 días corridos para subsanar las observaciones formuladas por el Inspector Fiscal. El pago de la décima cuota se realizará contra entrega, por parte del Consultor, del Informe Final, a entera satisfacción del Inspector Fiscal, aplicándose los mismos plazos máximos tanto para la presentación de comentarios y/o acotaciones, como también de los plazos máximos de corrección del mismo. De no existir comentarios y no haber pronunciamiento alguno sobre los informes Periódicos e informe final, se entenderán como aprobados dichos informes por el Inspector Fiscal. Una vez verificado lo anterior, se presentará el Estado de Pago, adjuntando la Factura correspondiente. Deberán indicar como glosa el siguiente texto "Informe Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras preliminares para la Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria – Hospital de Maipú – Hospital de La Florida", detallando el número de informe Periódico o Final, según corresponda.

El valor a pagar por cada uno de los nueve informes Periódicos corresponderá a un 10% del valor total de la Asesoría y un 10 % del total pactado corresponderá al informe final.

El pago de las facturas será mediante estado de pago, presentado por el consultor, el cual será fechado con la firma del Jefe de Departamento respectivo con un plazo máximo de 30 días corridos contados desde lo anterior, según se estipula en el artículo 83º del RCTC.

Las retenciones del Contrato se realizarán de acuerdo al artículo 85º del RCTC. En cada Estado de Pago se retendrá el 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones podrán ser canjeadas por Boletas de Garantías Bancarias, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato, más 6 meses, renovable en la forma señalada en el artículo 55º del RCTC. Estas retenciones no estarán afectas a ningún sistema de reajuste.

CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ASESORÍA

Se podrá dar término anticipado al Contrato de Asesoría de Inspección por las causales establecidas en el artículo 64º del RCTC.

CLÁUSULA NOVENA: TRASPASO DE LA CONSULTORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57º del RCTC, bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá efectuar el traspaso total ni parcial a un tercero, de la responsabilidad del Contrato.

Para la realización de las actividades del presente contrato, el Consultor podrá subcontratar a una empresa, profesional o experto nacional o extranjero, siempre que acompañe, en la oportunidad requerida, los antecedentes que acrediten su conocimiento respecto al tema y su experiencia.

La relación con la empresa, profesional o experto subcontratado, será de exclusiva responsabilidad del Consultor.

En todo caso, el Consultor continuará siendo el único responsable de todas las obligaciones contraídas con el MOP en virtud del Contrato, las que en ningún caso podrán ser consideradas como traspasadas a un tercero.

El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Dirección General de Obras Públicas para poner término anticipado a éste en forma inmediata, sin indemnización alguna para el Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Los retardos en la entrega de los Informes Periódicos, Informes de Etapas e Informes Específicos por parte del consultor, darán motivos para el cobro de multa por parte del Inspector Fiscal de la Asesoría, de 1 UF por cada día o fracción de día de atraso que se produzca.

El atraso en la entrega del Informe Final por parte del consultor, darán motivos para el cobro de multa por parte del Inspector Fiscal de la Asesoría, de 5 UF por cada día o fracción de día de atraso que se produzca.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el artículo 55º del RCTC el Consultor deberá entregar, dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de inicio de la presente Asesoría, una garantía de fiel cumplimiento, consistente en una (1) o más boletas de garantías bancarias irrevocables, emitidas por un Banco de la plaza a nombre del Director General de Obras Públicas, pagadera a treinta (30) días vista y por un monto equivalente al 5% del valor total de la Asesoría expresada en unidades tributarias mensuales (el valor de las unidades tributarias mensuales será la del mes de firma del presente convenio). El plazo de vigencia será el plazo de duración del presente Contrato, aumentado seis (6) meses y renovable con a lo menos treinta (30) días de anticipación.

La glosa de dicha(s) boleta(s) será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Asesoría denominado "Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras preliminares para la Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria – Hospital de Maipú – Hospital de La Florida", indicando además, la Resolución, número y fecha con la cual se apruebe el presente Convenio.

El Consultor deberá renovar la garantía si el Contrato se extiende más allá del plazo de vigencia, por el período que determine el Inspector Fiscal de la Asesoría. Si no la renovare treinta (30) días antes de su vencimiento, el MOP queda facultado para hacer efectiva aquella garantía que obre en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISCREPANCIAS

Toda discrepancia de interpretación del Contrato, será resuelta por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República, de acuerdo al artículo 53º del RCTC.

Las labores encomendadas por el presente contrato de Asesoría en ningún caso importan el ejercicio de facultades de fiscalización y control, propias de la Administración, de suerte que las cláusulas de este Convenio se interpretaran en tal sentido.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales emanados del Contrato se entenderá celebrado en Santiago de Chile y sometido a la jurisdicción de sus tribunales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO

Desde el inicio del contrato, todos los Informes y datos de origen, se considerarán propiedad exclusiva del Ministerio de Obras Públicas, como así también todo el material desarrollado para efecto del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor es responsable por todos y cada uno de los antecedentes, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte de la Asesoría contratada.

El Consultor se compromete a no divulgar, sin el consentimiento previo y por escrito del MOP, el contenido de ninguno de los Informes. Si transgrede estas obligaciones, directamente, o a través de uno de sus socios o de personas bajo su dependencia, el MOP rescindirá el Contrato sin indemnización alguna. Esta obligación se entiende como una cláusula de confidencialidad a la cual queda obligado el Consultor durante el Contrato y con posterioridad a su término.

El Consultor, en el desarrollo de la presente Asesoría, no podrá tener relación alguna, ni contrato vigente con la Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S. A., en el marco del Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria, relativos al diseño, construcción y operación de los establecimientos hospitalarios de Maipú y de La Florida.

El Consultor será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y en general, de todas las materias que forman parte del trabajo de Asesoría. En el caso de disolución del Consultor, la(s) persona(s) que actuaron como Representante(s) Legal(es), asumirán esta responsabilidad, que se entenderá en su amplia acepción.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS

El Consultor declarará y pagará a quien legalmente corresponda, dentro del plazo legal respectivo todos los impuestos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que según la Ley deba declarar y pagar con ocasión de este contrato, y para ejercer su giro comercial y profesional.

Todos los valores que cotizó el Consultor, o durante el desarrollo del Contrato, llevarán incluidos todos los impuestos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que según ley correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares quedando uno en poder de cada parte y el tercero se adjunta a la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍAS JURÍDICAS

El nombramiento como Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile de don FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRÍGUEZ consta en el Decreto Universitario N° 2507 de 2006 y la personería con que concurre a la firma del presente convenio, en representación de la Universidad de Chile, se establece en el artículo 36 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación.

La personería de doña PATRICIO SLEMAN LAHSEN MAIZA para representar a la Dirección General de Obras Públicas, consta en el Decreto N° 155 de 15 de marzo de 2010.

Francisco Abel Breiva Rodríguez
Decano Facultad de Ciencias Físicas y
Matemáticas
Universidad de Chile

Patricio Sleman Lahsen Maiza
Dirección General de Obras
Públicas

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se establece que el contrato individualizado, se regirá por la modalidad de suma alzada, en pesos chilenos y sin reajuste.

4. **VALOR:** Del presente contrato de asesoría asciende a la suma de \$ 363.070.761.- (Trescientos sesenta y tres millones setenta mil setecientos sesenta y un pesos), incluidos impuestos.
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la asesoría será de 300 días corridos, a contar de la fecha en que la presente Resolución sea totalmente tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin considerar en ello los plazos de revisión y corrección de cada uno de los Informes de la presente asesoría.
6. **PAGOS:** Se hará mediante estados de pago, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución.
7. **MULTAS:** En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas contempladas en la cláusula décima del Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución.
8. **GARANTÍAS:** El Consultor deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo prescrito en la cláusula décimo primera del Convenio que se aprueba mediante la presente Resolución.
9. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto de \$ 254.149.533.- (Doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos), será con cargo al programa Administración Sistema de Concesiones, como sigue:

L.P. 2010 12.02.08.31.02.002 Código BIP 29000222-0 \$ 254.149.533.-

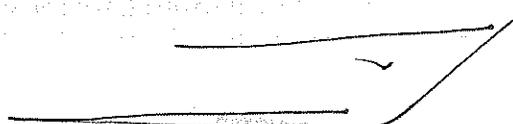
“Complejo Hospitalario Maipú – La Florida (Inspección Fiscal)”

TD5 N° 13548

El saldo se pagará con cargo al presupuesto año 2011

10. **DESÍGNASE** a partir de la fecha de tramitación de la presente Resolución, al profesional, Sr. Ignacio Gysling Vidal, CI N° 8.807.069-0, como Inspector Fiscal del presente contrato de asesoría “Asesoría a la Inspección Fiscal para la Verificación del Cumplimiento Normativo de los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de Especialidades y de Supervisión de Obras de Construcción de las Obras de la Concesión Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria – Hospital de Maipú – Hospital de La Florida”.
11. **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente resolución, tres (3) transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por la firma Consultora en señal de aceptación de su contenido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de tramitación, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dos (2) de las transcripciones debidamente suscritas, deberán entregarse: una en la oficina de Partes de la DGOP y otra en la Fiscalía MOP, ambas con una copia autorizada de la protocolización, acompañando los antecedentes legales que acrediten el (los) poder (es) del (los) representante (s) legal (es), cuando procediere.
12. **COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Interesado, Oficina de Contratos del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE.


SERGIO LAFUEN MAIZA
Abogado Civil Industrial
Dirección General de Obras Públicas